

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 10 de Abril del 2017

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000112-2017-JN/ONPE

**VISTOS:** el Oficio N° 01064-2017-SG/JNE, de la Secretaría General del Jurado Nacional del Elecciones, el Memorando N° 000274-2017-GIEE/ONPE de la Gerencia de Información y Educación Electoral; el Informe N° 000016-2017-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral, el Informe N° 000304-2017-SGOE-GGE/ONPE de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral, el Informe N° 000057-2017-GG/ONPE de la Gerencia General, así como el Memorando N° 000311-2017-GAJ/ONPE y el Informe N° 000167-2017-GAJ/ONPE, ambos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 0046-2017-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) convocó a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017, para el día domingo 11 de junio de 2017, en 27 circunscripciones del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26300, Ley de los Derechos y Participación y Control Ciudadanos;

De conformidad con el artículo 37° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE) en concordancia con el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es función de la ONPE planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente, precisándose en el literal b) del mismo artículo que es función de este organismo constitucional autónomo diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos a su cargo;

Asimismo, el artículo 159° de la LOE, dispone que corresponde a la ONPE determinar las características de las cédulas de sufragio, la impresión y distribución de las mismas, así como decidir acerca de las indicaciones ilustrativas necesarias para facilitar el voto del elector;

Mediante Resolución Jefatural N° 000082-2017-J/ONPE, se aprobó el diseño de la cédula de sufragio correspondientes a la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017; presentada en Acto Público de fecha 22 de marzo de 2017;

El primer párrafo del artículo 167° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), estipula que los personeros acreditados pueden presentar impugnaciones respecto al diseño de la cédula de sufragio ante el Jurado Nacional de Elecciones. Dichas impugnaciones o reclamaciones deben estar debidamente sustentadas y ser presentadas por escrito dentro de los tres (3) días después de efectuada la publicación a que se refiere el artículo 165°;

El artículo 168° de la LOE, establece que: "resueltas las impugnaciones o reclamaciones que se hayan formulado, o vencido el término sin que se hubiese interpuesto ninguna, la ONPE publica y divulga el modelo definitivo y procedimiento que debe seguirse" (...);

La Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, mediante el Oficio N° 01064-2017-SG/JNE, hace de conocimiento que: (...) "vencido el plazo de tres días para la presentación de impugnaciones, en aplicación del artículo 167° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se ha verificado que no se presentó ninguna impugnación ante la mesa de partes del Jurado Nacional de Elecciones, o las Oficinas Desconcentradas";

De acuerdo a lo señalado y teniendo en cuenta lo establecido en el literal d) y e) del artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; la Gerencia de Gestión Electoral, a través del Informe de vistos, propone a la Gerencia General la aprobación del modelo definitivo y



Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES  
Firmado digitalmente por TESEN  
CHAVEZ Pedro Manuel  
(FAU20291973851)  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.04.2017 12:16:29 -05:00



Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES  
Firmado digitalmente por LANDA  
CAMAYO Heidi Verónica  
(FAU20291973851)  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.04.2017 11:37:10 -05:00



Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES  
Firmado digitalmente por CANCINO  
CANCINO Adolfo  
(FAU20291973851)  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.04.2017 11:30:29 -05:00



Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES  
Firmado digitalmente por  
ESPINOZA TIO Maria Cecilia  
(FAU20291973851)  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.04.2017 10:03:36 -05:00



Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES  
Firmado digitalmente por  
GUERRERO LOPEZ Susana  
Ivonne (FAU20291973851)  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.04.2017 09:44:04 -05:00

especificaciones técnicas de la Cédula de Sufragio correspondiente a las Elecciones convocadas;

La Gerencia General, a través del Informe de vistos, presentó a la Jefatura Nacional la propuesta del modelo definitivo y especificaciones técnicas de la Cédula de Sufragio para la Consulta Popular antes referidas, recomendando su aprobación y publicación correspondiente; por lo que, es necesario emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en los literales b), g) y h) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como en los literales o) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General, de las Gerencias: de Asesoría Jurídica, de Gestión Electoral y de Información y Educación Electoral;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Aprobar el modelo definitivo de la cédula de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017, cuyo formato aparece en el Anexo N° 2, y sus especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N° 1, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.**- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como de los promotores y autoridades sometidas a consulta, el contenido de la presente Resolución Jefatural y sus anexos.

**Artículo Tercero.**- Publicar el contenido de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ADOLFO CARLO MAGNO CASTILLO MEZA**

**Jefe**

**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

ANEXO N° 1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017**

**1. MEDIDAS:**

1.1. La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas:

- 01 a 02 autoridades: 16.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho.
- 03 a 04 autoridades: 23.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho.
- 05 a 06 autoridades: 29.70 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho.

**2. ANVERSO:**

2.1. Encabezado: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este, centrado en dos líneas, el texto donde se consigna el nombre del distrito y la provincia a la que pertenece, ambos en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos de color negro.

2.2. Subtítulo: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con el texto: "CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017", en letras de color blanco.

2.3. Instrucciones al elector: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO", en letras de color negro.

2.4. Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 6 filas. Cada fila consta de un fondo con trama de color gris con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal. Cada una de estas filas presenta 4 secciones claramente diferenciadas:

2.4.1 Número: enumera correlativamente, cada una de estas filas de las autoridades sometidas a consulta, impreso en color gris, al lado izquierdo.

2.4.2. Pregunta: presenta dos líneas de texto, en la primera línea detalla el nombre de la autoridad sometida a consulta y en la segunda línea la pregunta si debe dejar el cargo que ocupa (alcalde y/o regidor), en letras de color negro.

2.4.3. Primera opción de respuesta: recuadro impreso en fondo color verde con el texto "SI", en letras de color blanco.

2.4.4. Segunda opción de respuesta: recuadro impreso en fondo color cyan con el texto "NO", en letras de color blanco.

2.5. Pie de página: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal, donde se indica el nombre del departamento en letras de color negro ubicado al extremo del lado derecho. Debajo de este fondo, presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina inferior izquierda.



### 3. REVERSO:

- 3.1. Fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color blanco en forma diagonal, y repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
- 3.2. El encabezado muestra en dos líneas el siguiente texto: "CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después se muestra el Escudo Nacional, impreso en color negro.
- 3.3. Se ha consignado el título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional, donde se precisan las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
- 3.4. A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para la firma del personero del promotor y finalmente se consignan los espacios correspondientes a las firmas de los personeros de las autoridades sometidas a consulta.



El diseño de cédula publicado mide 29.70 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho, es de formato vertical a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.

# ANEXO N° 2 (ANVERSO)

21.00 cm



## DISTRITO DE JUPITER PROVINCIA DE LA GALAXIA



CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017

MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO  
DEL SI O DEL NO

<p><b>1</b> NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Alcalde?</p>	SI	NO
<p><b>2</b> NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?</p>	SI	NO
<p><b>3</b> NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?</p>	SI	NO
<p><b>4</b> NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?</p>	SI	NO
<p><b>5</b> NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?</p>	SI	NO
<p><b>6</b> NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?</p>	SI	NO

29.70 cm



UNIVERSO



# ANEXO N° 2 (REVERSO)

21.00 cm

## CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017

ORGANISMOS ELECTORALES  
JNE - ONPE - RENIEC



### CEDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA  
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO DEL PROMOTOR

FIRMA DEL PERSONERO POR AUTORIDAD EN CONSULTA

29.70 cm

